



Ministerio de Fomento  
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD

NÚMERO:  
01/17

HOJA:  
01/01

PRODUCTOS AFECTADOS: Autogiros Ultraligeros (ULM) marca NICOPASUX, modelos MACH-10 y MACH-15 (Certificados de tipo DGAC nº 39/1) y aeronaves de construcción por aficionado (Orden de 31 de mayo de 1982, BOE de 5 de junio)

FABRICANTE ORIGINAL: NICOPASUX, S.L.

FECHA DE EMISIÓN: 02 de junio de 2017

REFERENCIA: Manual de Usuario

ENTRADA EN VIGOR: En la fecha de emisión

DESCRIPCIÓN: Cuando el factor de carga en la maniobra de autogiros se reduce, de modo significativo y prolongado, por debajo de 1 g, y aproximándose a valores de 0 g's, se puede producir una reducción significativa de las revoluciones del rotor. Esto puede dar lugar a la pérdida de control de la aeronave, con el consiguiente riesgo de accidente. Se hace necesario que los titulares de certificados de tipo de estas aeronaves incluyan en sus manuales de vuelo instrucciones claras para que los pilotos conozcan los límites operacionales (velocidades y factores de carga) para que no se presenten estas situaciones, así como la inclusión de advertencias sobre los riesgos y consecuencias que se derivan del incumplimiento de estas instrucciones

CUMPLIMENTACIÓN: Antes de 90 días desde la entrada de vigor de esta directiva:

El titular del certificado de tipo de estas aeronaves deberá incorporar en los Manuales de Usuario de las aeronaves afectadas por esta directiva, como parte de las Limitaciones de operación, la siguiente indicación:

**Advertencia**

***Las maniobras que supongan una reducción significativa y/o prolongada de los factores de carga por debajo de +1 g están terminantemente prohibidas, ya que pueden causar una reducción significativa de las revoluciones del rotor, con la consiguiente pérdida de control y peligro de accidente.***

Asimismo, el titular del certificado de tipo deberá comunicar a los usuarios conocidos esta modificación en el Manual de Usuario, que deberá ser incorporada en la correspondiente sección de Limitaciones de operación de dicho Manual.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:  
Agencia Estatal de Seguridad Aérea  
División de Certificación  
Avda. General Perón, 40  
28020 MADRID  
Correo electrónico: [certificación.aesa@seguridadaerea.es](mailto:certificación.aesa@seguridadaerea.es)  
Teléfono: 91.396.8000 Fax: 91.396.8710

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

LA DIRECTORA DE SEGURIDAD DE AERONAVES  
(ORIGINAL EN ESPAÑOL FIRMADO)



Marta Lestau Sáenz